



992

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

### Resolución Gerencial General Regional

Nº 421 -2013-GGR-GR PUNO

PUNO, 09 SEP 2013

#### EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, los Informes Nº 018, 019-MALJSCA-ORSyLP-LSCA-2013, Nº 070-2013-GR PUNO/GGR-ORSyLP-COC, Nº 320, 354-2013-GR PUNO-GGR/ORSyLP, Oficio Nº 179-2013-GR PUNO/ORAJ, Memorando Nº 849-2013-GR PUNO/GGR, sobre CORTE FÍSICO Y FINANCIERO DEL PIP: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL CIRCUITO TURÍSTICO LAGO SAGRADO DE LOS INCAS, TRAMO I COTA - CHARCAS (KM. 00+000 AL KM. 10+000); y

#### CONSIDERANDO:

Que, según el contenido del Informe Nº 019-MALJSCA-ORSyLP-LSCA-2013, se tiene:

- En la progresiva 00+000 se solicita un tratamiento para evacuar las aguas que se generan en época de lluvias con grandes avenidas.
- A lo largo de la Comunidad de Ccota se ha observado que existe material proveniente del corte al momento de ensanchar la vía, el cual obstaculiza el normal uso de las tierras de los propietarios; las progresivas son 00+800 a 01+300 ambos márgenes.
- En la comunidad Quipata, eliminación de material proveniente del coto en 04+000 margen derecho, 04+500 a 04+560 margen derecho.
- En la progresiva 04+530 se requiere cortar el talud para generar una rampa que una la vía principal con el acceso que ha quedado a diferentes cotas.
- En la progresiva 04+640 margen derecho, eliminación de material de corte.
- En la progresiva 05+630 margen derecho, solicitan reposición de cantera (Sector Huaritanparque).
- En la 05+500 margen izquierdo, solicitan encausamiento de aguas abajo en una longitud aproximada de 10 m.
- En la 06+000 requiere encausamiento aguas abajo complementario a la alcantarilla existente.
- En la comunidad de Isla Chilata, en la progresiva 06+550 margen izquierdo, solicitan eliminación de material excedente del corte.
- 06+620 margen izquierdo, solicitan que se rellene para evitar inundación de terrenos de propietarios.
- En la progresiva 07+100 a 07+450 margen izquierdo requiere de limpieza del material excedente del corte.
- Limpieza de material excedente del corte en las 07+820, 08+040, 08+120, 08+520.
- En la Comunidad de Huancarami, eliminación de material excedente en las progresivas 08+960, 09+000, 09+360, 09+650 y 09+850.

Se concluye por tanto que las observaciones presentadas han sido corroboradas, lo cual debiera ser atendido al momento de reiniciar la obra; se recomienda que antes de reiniciar los trabajos de obra se verifique el actual estado de la obra en lo que se refiere a material excedente, cuantificando y ubicando de manera definitiva las afectaciones. Se recomienda hacer una programación de obra priorizando la eliminación de material excedente debido a que al acercarse la época de siembra, los propietarios requieren de las áreas actualmente ocupadas por el material excedente;

Que, al Informe Nº 070-2013-GR PUNO/GGR-ORSyLP-COC del Coordinador de Obras por Contrato de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, se ha anexado cuadros que detallan los metrados indebidos aprobados por la Supervisión Consorcio Charcas; metrados reformulados por el Gobierno Regional Puno, y cuadro comparativo de campo:

METRADOS INDEBIDOS APROBADOS POR SUPERVISIÓN CONSORCIO CHARCAS

DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO	METRADO ACUM. VAL. Nº 10	PRESUPUESTO S/.
<b>03.00.00 SUB BASES Y BASES</b>			<b>596,428.76</b>
03.01.00 SUB BASE GRANULAR	29.74		445,768.76
03.01.01 MATERIAL SELECCIONADO PARA SUB BASE	22.21	15,204.200	337,685.28
03.01.02 COLOCACIÓN DE SUB BASE	7.53	14,353.716	108,083.48
03.02.00 BASE GRANULAR	43.21		150,660.00
03.02.01 MATERIAL SELECCIONADO PARA BASE	33.48	4,500.000	150,660.00
03.02.02 COLOCACIÓN DE BASE GRANULAR	9.73		
<b>SUB TOTAL</b>			<b>596,428.76</b>
<b>GASTOS GENERALES</b>			
GASTOS GENERALES VARIABLES	0.8840164%		5,272.53
GASTOS GENERALES FIJOS	8.2241327%		49,051.09
UTILIDAD	7.00%		41,750.01
<b>SUB TOTAL</b>			<b>692,502.40</b>





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

*Resolución Gerencial General Regional*

Nº 421 -2013-GGR-GR PUNO

PUNO, 09 SEP 2013

**METRADOS REFORMULADOS POR GOBIERNO REGIONAL PUNO**

DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO	METRADO ACUM. VAL. Nº 10	PRESUPUESTO S/.
<b>03.00.00 SUB BASES Y BASES</b>			<b>426,879.51</b>
03.01.00 SUB BASE GRANULAR	29.74	14,353.72	426,879.51
03.02.00 BASE GRANULAR	43.21		
<b>SUB TOTAL</b>			<b>426,879.51</b>
GASTOS GENERALES			3,773.68
GASTOS GENERALES VARIABLES	0.8840164%		35,107.14
GASTOS GENERALES FIJOS	8.2241327%		29,881.57
UTILIDAD	7.00%		495,641.90
<b>SUB TOTAL</b>			<b>495,641.90</b>

METRADOS INDEBIDOS APROBADOS SUPERVISIÓN CONS. CHARCAS	692,502.40
METRADOS REFORMULADOS GOBIERNO REGIONAL PUNO	495,641.90
DIFERENCIA DE PRESUPUESTO	196,860.50

**CUADRO COMPARATIVO DE CAMPO**

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO S/.
PRESUPUESTO EN CORTE DE CAMPO	4'834,714.46
PRESUPUESTO MODIFICADO	4'637,854.10
DIFERENCIA DE PRESUPUESTO	196,860.36
I.G.V. 18 %	35,434.86
MONTO RECUPERACIÓN POR METRADO INDEBIDO	232,295.22

MONTO RECUPERACIÓN /METRADO INDEBIDO	232,295.22
DESCUENTO AFECTADO A VALORIZACIÓN Nº 08	169,335.91
SALDO POR RECUPERAR	62,959.31

Que, el Titular de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, da conformidad a los informes descritos precedentemente, mediante Informe Nº 354-2013-GR PUNO-GGR/ORSyLP, ratificando en todos sus extremos el contenido del Informe Nº 320-2013-GR PUNO-GGR/ORSyL; que contiene adjunto el Informe de Pre Liquidación – Informe de Corte de la Obra Mejoramiento de la Infraestructura Vial del Circuito Turístico Lago Sagrado de los Incas, Tramo Ccota – Charcas (km. 00+000 al km. 10+000);

En el marco de lo establecido por Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el INFORME DE CORTE DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: **MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL CIRCUITO TURÍSTICO LAGO SAGRADO DE LOS INCAS, TRAMO I CCOTA – CHARCAS (KM. 00+000 AL KM. 10+000)**, conforme al contenido de los documentos vistos, descritos y que forman parte del expediente tramitado por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, que en su conjunto forman parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL** la Resolución Gerencial General Regional Nº 408-2013-GGR-GR PUNO expedida el 04 de Setiembre 2013, por existir en su contenido error involuntario.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

**FREDY RONALD VILCAPAZA MAMANI**  
GERENTE GENERAL REGIONAL